

RAP 8, abril-junio de 1958

PRESIDENTES DE MÉXICO

José E. Iturriaga

Fuera de todo juicio estimativo y atendiendo exclusivamente a los hechos tal como se dan en la realidad jurídica y sobre todo en la conciencia de los mexicanos, podemos afirmar con todo énfasis que buena parte de la vida pública nacional gira en torno a la institución de la primera magistratura, o, mejor aún, en torno a la persona del Presidente de la República en cuya presencia corpórea asume valor plástico dicha institución ante los ojos de todos los sectores de la sociedad, independientemente de su grado de acceso a la riqueza y a la cultura.

Este fenómeno no constituye por cierto un hecho reciente, tampoco sobrevino a posteriori de la Revolución, o de la Reforma, ni brota a los pocos días de consumada nuestra Independencia, tal como si fuese un rasgo de incapacidad o ineptitud para gobernarnos por nosotros mismos, ya que las instituciones monárquicas, tanto las provenientes del Virreinato como las oriundas de la Precolonia, dejaron profunda huella en nuestro ser nacional y en nuestra estructuración política al romperse el cordón umbilical que nos ataba a la corona española once años después del *Grito de Dolores*.

Nótese bien que nacimos a la Independencia, no constituidos en República sino en Imperio. Y aun cuando tres años después adoptamos presurosamente las instituciones republicanas¹ según el modelo clásico del equilibrio de los tres poderes, pronto las costumbres estratificadas durante tres siglos de largo coloniaje prevalecieron sobre la geométrica fórmula de Montesquieu, de suerte que no transcurrió mucho tiempo sin que el poder ejecutivo concentrase mayor fuerza frente al poder judicial y al legislativo. Y, cuando ambos poderes llegaban a prevalecer sobre el primero merced a la justa y encendida prédica de los doctrinarios, la estabilidad política solía hacerse precaria o fugaz, hasta imponerse de nueva cuenta el retorno pendular de la prioridad del poder ejecutivo frente al judicial y al legislativo.

Mediante ese mecanismo, se reafirmaba el carisma o halo mágico del Jefe del Estado, a quien los mexicanos perciben a menudo tal como si fuese la Divina Providencia y como si de su mera voluntad pudiesen proceder todos los bienes y todos los males posibles.

La propia evolución de nuestro derecho público registra un repertorio mayor de facultades ordinarias en el titular del poder ejecutivo, comparando la Carta Magna de 1917 con la de 1857, tal como lo demuestra Daniel Cosío Villegas en un penetrante estudio sobre el pensamiento constitucional de don Emilio Rabasa.

¹ Santa Anna, que en diciembre de 1823, se pronuncia contra el Imperio de Iturbide y en favor de la República, decía años más tarde a Riva Palacio que se lanzó a su aventura fundando la República, porque esta palabra "le sonaba muy bonito", que se le oyó a un licenciado de Jalapa, si bien ignoraba su contenido y significación.

Mas sea ello lo que fuere, lo cierto es que la figura del Presidente de la República -tanto por las facultades de que está investido, como, principalmente, por la proyección emotiva que el pueblo deposita en él-, es la institución política más real y tangible de todas cuantas están consagradas en nuestro Código Fundamental.

Por esta razón no resulta ocioso destacar una serie de hechos que giran en torno a los presidentes de México, toda vez que el conjunto de tales hechos contribuyen a una mejor comprensión de la estructura política de nuestra patria.

Ciertamente no se puede aspirar a construir ambiciosas interpretaciones historiográficas, como quisieran algunas corrientes de pensamiento a menudo alérgicas a los hechos, si estos hechos no los indagamos y agrupamos horizontalmente a efecto de que ellos cobren un sentido estructural, susceptible de ser pasado y repasado después por el cedazo de las grandes interpretaciones filosóficas.

Por lo pronto, asomémonos al tremendo problema de la inestabilidad del poder ejecutivo -tan característico de nuestro insosegado siglo XIX y de las primeras tres décadas del presente- fuente de la cual dimana una buena parte, no toda, por supuesto, del atraso económico del país, ello en contraste con el adelanto material que, por ejemplo, disfrutaban los Estados Unidos, nación cuya prosperidad reposa parcialmente en una vida pública mucho más tranquila que la nuestra.

La inestabilidad que México ha sufrido durante su fase independiente, podemos medirla tanto por el número de cambios ocurridos en el titular del poder ejecutivo, cuanto por el número de constituciones políticas que nos hemos dado, tanto por la variabilidad del término fijado al mandato constitucional como por la recurrencia en el ejercicio presidencial al que se aferraron algunos de nuestros gobernantes.

Hagamos primeramente un recuento de los cambios que se han registrado en la jefatura del poder ejecutivo, entendiendo por cambios los diversos títulos legales con que nuestros 62 gobernantes han ejercido dicho poder.

A lo largo de su vida como nación soberana, México registra 112 cambios gubernamentales durante los 137 años dos meses y tres días que van de la Consumación de la Independencia al término del mandato del Presidente Ruiz Cortines.

Esto quiere decir que cada gobierno tuvo una duración promediada de un año y tres meses en números redondos, cosa que evidencia la angustiosa inestabilidad política que hemos padecido.

Tal inestabilidad se percibe de un modo más plástico si frente a esos 112 cambios reparamos en el hecho de que sólo 10 presidentes cubrieron completos 17 mandatos en un lapso de

78 años; un cuatrienio completo; gobernaron respectivamente Guadalupe Victoria, Manuel González, Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón; dos períodos justos de cuatro años Benito Juárez, aparte de un interinato, una prórroga y un período inconcluso;² seis cuatrienios y un sexenio Porfirio Díaz, aparte de sus dos interinatos y su período final inconcluso;³ y por último, un sexenio sucesivo cada uno de los presidentes Cárdenas, Ávila Camacho, Alemán y Ruiz Cortines, fenómeno este totalmente inusitado en nuestros hábitos políticos.

Ahora bien, si esos 78 años que abarcan los únicos 17 mandatos completos cubiertos sólo por 10 presidentes, los restamos de los 137 años de la historia nacional, obtendremos un resultado en verdad impresionante. Es el siguiente: en sólo 59 años y fracción de nuestra vida independiente se registraron 95 cambios en el titular del Poder Ejecutivo, lo cual significa que el tiempo que corresponde en promedio a cada gobernante durante ese lapso es el de 7 meses en números redondos.

Así y todo, no deja de ser alentador percibir que durante el 61% del período independiente prevaleció el reposo político, mientras que en el 39% restante cayeron y surgieron nuevos gobiernos cada siete meses.

Conviene, sin embargo, subrayar una radical diferencia en punto a formas de estabilidad: mientras por un lado se hallan las tres décadas de dictadura vitalicia porfiriana a base de paz de sepulcro, por el otro lado están tres décadas de estabilidad creadora alcanzadas por siete sucesivos gobernantes de 1929 a nuestros días, período éste en el que la paz interior -a pesar de la crisis política de 1932⁴- no se ha interrumpido, ni ha tenido que pagarse al precio de la pérdida de las libertades públicas y menos aún al precio de la perpetuidad unipersonal en el mando.

El tema de nuestro ya lejano desasosiego político provocado por el cuartelazo endémico -tan en boga hoy en algunos infortunados países hermanos-, podemos contemplarlo desde otro ángulo.

Por lo pronto, el fenómeno sorprendente de que el país padeció durante dieciocho ocasiones dos gobernantes simultáneos, cada uno de los cuales reclamaba para sí la legitimidad. El hecho es tan equívoco en sí mismo, que nos impide, por ejemplo, afirmar

² Los dos cuatrienios fueron de diciembre de 1861 a noviembre de 1865 y de diciembre de 1867 a noviembre de 1871; el interinato se inicia con la capitulación de Comonfort; la prórroga comienza al terminar su mandato en 1865 y el período que se inicia con su reelección de 1871, es el que trunca la muerte del Patricio acaecida en 1872.

³ Los seis cuatrienios fueron los siguientes: 1877-80, 1884-88, 1888-92, 1892-96, 1896-900 y 1900-4; el sexenio fue de 1904 a 1910; los dos interinatos los cubrió antes de su primer período constitucional; el que debía terminar en diciembre de 1916, lo interrumpió con su renuncia de 1911.

⁴ Me refiero a la que se derivó de la renuncia de Pascual Ortiz Rubio presentada el primero de septiembre de 1932.

con simplicidad y sin mayores complicaciones qué lugar corresponde en el orden de nuestros gobernantes al primer magistrado actual.

¿Ocupa el presidente Ruiz Cortines el ciento duodécimo lugar, atento un número igual de cambios registrados en los títulos legales del poder ejecutivo, hayan recaído algunos de tales cambios en una misma persona, ora en forma alterna, ora en forma continuada? ¿Ocupa el presidente Ruiz Cortines el sexagésimo segundo lugar atento el mismo número de encargados del poder ejecutivo que hemos tenido, ya fuesen sus titulares personas individuales o cuerpos colectivos? Mas si en nuestro afán computador descontamos los siete cuerpos colectivos que han ejercido funciones de poder ejecutivo, ¿Podríamos asegurar lícitamente que el primer magistrado actual es el quincuagésimo quinto presidente de México?, aunque, si eliminamos -iba a decir, *fusilamos* en el papel- a los catorce gobernantes que asumieron el poder simultáneamente en dieciocho ocasiones, frente a otros que reclamaban para sí la legitimidad, ¿ocuparía el cuadragésimo octavo u ocuparía el cuadragésimo cuarto lugar el presidente Ruiz Cortines?; lo accidentado de nuestra historia política conduce a estos trances confusos.

En efecto, uno de los grandes escollos con que solemos tropezamos para establecer el orden progresivo que corresponde a cada titular del poder ejecutivo, así como para elaborar una correcta computación del tiempo que cada titular ejerció dicho poder, radica en nuestra prolongada intranquilidad política y en la anormal y turbulenta liturgia de la sucesión presidencial.

Con excepción del último cuarto de siglo, en cuyo ámbito México parece haber hallado al fin la ruta que lo conducirá a destinos que nadie podrá frustrar, el dramatismo y la violencia tiñeron nuestra existencia pública: fueron y vinieron constituciones y *bases orgánicas*, revoluciones principistas y cuartelazos de la soldadesca, presidentes y emperadores, encargados del poder ejecutivo y *lugartenientes del imperio*, juntas y regencias, y se imprimió así a la estructura política del país un sello lamentable de desasosiego cuyo volumen y magnitud nos hacen ver hasta qué punto ha sido *milagrosa* la supervivencia de México como nación libre, no obstante las tres mutilaciones que sufrió el territorio patrio y las siete invasiones extranjeras que hollaron nuestro suelo.

Bajo el signo de semejante inestabilidad, el país se ha visto en el trance de contar en dieciocho ocasiones con dos gobernantes simultáneos, cada uno de los cuales, a su hora, ha pretendido ostentar la legitimidad.

Veamos sumariamente cómo ha sido ello posible.

Tal ocurrió durante la *Guerra de Tres Años*, cuando Juárez, en los inicios del 1858, asumió la presidencia por ministerio de la ley para enfrentarse a la asonada tacubayense.

En esa etapa, el Patricio representó la legalidad desde Guanajuato, Veracruz y otros sitios, en tanto que simultáneamente ejecutaban actos de gobierno, dentro o fuera del Palacio Nacional, como pretendidos presidentes de la República, cinco personas: tres veces fungieron como tales, Zuloaga, dos veces Miramón, y una vez respectivamente Robles Pezuela, Mariano Salas e Ignacio Pavón. Esta etapa se cierra con el triunfo liberal en Calpulalpan y el retorno de Juárez a la Capital en enero de 1861.

Nuevamente el país experimenta la presencia de gobiernos simultáneos durante el lapso comprendido entre junio de 1863 y junio de 1867, cuatrienio dentro del cual tuvieron lugar la intervención francesa y el imperio de Maximiliano. Mientras don Benito encarnaba el poder *de jure*, lo ejercieron *de facto* los conservadores y los extranjeros durante cuatro años, a saber: sucesivamente una llamada Junta Suprema de Gobierno, un triunvirato un *lugarteniente del imperio*, y un príncipe de Habsburgo.

Medio siglo después, el país experimenta una tercera etapa de gobiernos simultáneos. Es cuando Carranza asume la tarea de restaurar la legalidad, rota con motivo de las renunciaciones de Madero y Pino Suárez y con la usurpación huertista fraguada en el *Plan de la Embajada*. Frente al gobierno preconstitucional de Carranza gobiernan *de facto* a su vez dos personas durante casi año y medio: Victoriano Huerta y Francisco Carbajal.

Y volvemos a padecer la simultaneidad de dos Jefes de Estado, cuando el *convencionismo* -de inspiración villista- se enfrenta al movimiento jefaturado por Carranza. Del convencionismo -ustedes lo recuerdan bien- emanaron tres presidentes de la República -Eulalio Gutiérrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro-, quienes, ya desde el Palacio Nacional, o bien desde cualquier otro lugar, pretendían poseer la legitimidad del poder frente a la que ostentaba el *Varón de Cuatro Ciénegas*. Este último periodo de gobernantes simultáneos se extendió durante un año y dos meses.

Así, pues, las cuatro etapas de nuestra historia en las que durante dieciocho veces desahogaron funciones inherentes al poder ejecutivo catorce pretendidos titulares de dicho poder, suman en conjunto casi una década, lapso que agregado al de 137 años y fracción que abarca todo el periodo independiente -o sea desde la Consumación hasta el 30 de noviembre de 1958- arroja un total de 147 años y medio, cosa que agranda esa notoria confusión que estoy deseando subrayar en nuestra cronología historiográfica.

Aparte de los datos esquemáticos anteriores y de los cuales se desprende que México ha sido gobernado por cincuenta y cinco personas diferentes a lo largo de su vida independiente, quiero destacar ahora las siete ocasiones que otros tantos órganos colectivos desempeñaron funciones inherentes al poder ejecutivo.

El primero de tales órganos colectivos fue una *Junta Provisional Gubernativa*, provista de todos los poderes reunidos, consagrada en el Plan de Iguala y en los Tratados de

Córdoba -fuentes iniciales del derecho público mexicano-, e integrada por 38 miembros designados no por asambleas populares sino por el propio Agustín de Iturbide, escogidos de entre las clases aristocráticas enemigas de la Independencia.

Luego vino la *Regencia del Imperio*, integrada por una pentarquía, que gobernó ocho meses, hasta que en mayo de 1822 el Congreso designó Emperador de México al mismo Iturbide, poco después de haber llegado al país noticias de que las Cortes españolas habían repudiado los Tratados de Córdoba y declarado traidor al virrey O'Donoju por haber firmado esos mismos Tratados cuyo texto formalizó la Independencia de México.

El tercer órgano colectivo que ejerció el poder ejecutivo poco menos de dos años -entre 1823 y 1824- fue el triunvirato integrado desde la caída de Iturbide hasta el Plan de Veracruz, documento éste mediante el cual Guadalupe Victoria y Santa Anna fundaron las instituciones republicanas.

Un nuevo triunvirato ejerce el poder colectivamente al finalizar 1829 y se disuelve pocos días después, al llegar por primera vez a la presidencia Anastasio Bustamante. Otro efímero triunvirato lo establece Santa Anna al abandonar éste la Capital de la República a merced de las tropas invasoras norteamericanas, precisamente en nuestro aniversario patrio de septiembre del 1847. El sexto cuerpo colectivo consistió en una *Junta Suprema de gobierno* que asumió los poderes durante tres días a la entrada de las tropas francesas a esta Capital. Finalmente, la Junta anterior designa un triunvirato con funciones de *Regencia del Imperio*, que ejerce el poder ejecutivo casi un año, entre 1863 y 1864.

Es necesario recalcar el hecho de que el ejercicio del poder ejecutivo mediante órganos colectivos no indican entre nosotros -en contraste con la experiencia suiza o uruguayana- formas de refinamiento democrático sino la presencia de un estado turbulento y caótico de convivencia social.

Para medir mejor la inestabilidad política de México, puede ser útil ayudarnos de las siguientes comparaciones entre México y los Estados Unidos.

Mientras Norteamérica, a lo largo de sus 172 años como nación independiente -computados hasta cuando Eisenhower termine su segundo periodo- habrá sido gobernada por 34 titulares del poder ejecutivo incluyendo al llamado *Presidente de los Confederados*, que gobernó simultáneamente a Buohanan y Lincoln, en México hemos tenido sesenta y un titulares del poder ejecutivo, o sea casi el doble que nuestros vecinos, con la agravante de que hubimos de alcanzar la independencia 32 años después de Norteamérica.

El contraste es todavía más visible si tenemos en cuenta que mientras en Estados Unidos apenas se han registrado 50 cambios en los títulos legales con que han gobernado sus 34 presidentes, en México se registraron 112 cambios en los 62 gobernantes que hemos tenido.

Puede percibirse además otro distinguo entre un país y otro en punto a la reiteración o recurrencia en el mando ejercitado por una misma persona en forma alternativa o sucesiva.

Ante todo, en Estados Unidos no se ha polemizado tan encendidamente en torno a la reelección, como acontece en México, incluso podría aseverarse que los vecinos del Norte poseen una larga tradición reeleccionista refrendada por el consenso popular que arranca desde sus primeros gobernantes.

Nosotros, por el contrario, ya desde 1824 prohibíamos en la Constitución la reelección continuada, si bien permitíamos la alterna.

Cinco de los primeros mandatarios norteamericanos hubieron de ser reelectos. Tal ocurrió con Jorge Washington después de haber cumplido su cuatrienio inicial en 1793 y tal ocurrió asimismo con Tomás Jefferson en 1805, con James Madison en 1813, con James Monroe en 1827 y con Andrew Jackson en 1833.

La tradición reeleccionista norteamericana rebrotó cuando en 1865 Abraham Lincoln fue designado por el voto popular para un segundo período, período que quedó inconcluso merced al asesinato perpetrado por un ancestro espiritual del actual gobernador de Arkansas.

Fueron igualmente reelectos Ulises Grant en 1873, Grover Cleveland en 1893, William MacKinley en 1901, Woodrow Wilson en 1917, Franklin Delano Roosevelt en tres ocasiones, y, finalmente, el general Eisenhower, cuyo segundo período habrá de concluir en los inicios del 1961.

A todas estas reelecciones hay que agregar los casos específicos de Teodoro Roosevelt y Henry Truman, personas ambas que después de haber pasado interinamente por la presidencia, asumieron el poder por elección popular.

En suma, practicaron la recurrencia en el mando con reelección o sin ella catorce presidentes norteamericanos.

En México, en cambio, a pesar de que nuestro suelo se ha ensangrentado con cuatro revoluciones antirreeleccionistas de variada intensidad;⁵ reincidieron en el poder 17 de nuestros gobernantes, con o sin reelección.

Los gobernantes reincidentes, ustedes lo recuerdan bien, fueron Antonio López de Santa Anna, 11 veces; Porfirio Díaz, 10 veces; Valentín Gómez Farías y Benito Juárez, 5 veces cada uno; Anastasio Bustamante y Venustiano Carranza, 4 veces uno y otro; Agustín de

⁵ La de La Noria en 1871, la de Tuxtepec en 1876, la del Plan de San Luis Potosí en 1910 y la abortada en 1927 por los asesinatos de sus caudillos Arnulfo Gómez y Francisco Serrano.

Iturbide, Nicolás Bravo, Manuel Peña y Peña, José Joaquín Herrera y Félix Zuloaga, tres veces cada uno; finalmente, Pedro María Anaya, Valentín Canalizo, Mariano Salas, Miguel Miramón, Ignacio Comonfort y Sebastián Lerdo de Tejada, dos veces cada uno también.

La suma de todas esas estancias en el mando o cambios de títulos legales con los que gobernaron esos 17 jefes de Estado es la de 66, y su duración total abarca poco más de las dos terceras partes de nuestra historia independiente, o sea casi 82 años.

Con estos datos condensados, se explica con claridad que aún siga siendo entre los mexicanos tema polémico y vidrioso el de la reelección.

Conviene apuntar de paso que la normal continuidad en la sucesión presidencial en Estados Unidos sólo fue interrumpida por cuatro defunciones naturales y tres homicidios de sus jefes de Estado, pero nunca por una revolución o cuartelazo destructor del orden constitucional como ha solido acaecer entre nosotros. En cada uno de los tres asesinatos cometidos en las personas de Lincoln, Garfield y MacKinley, ocuparon sin tropiezo la primera magistratura los vicepresidentes respectivos: Andrew Johnson, Chester Arthur y Teodoro Roosevelt. Lo mismo aconteció ante las muertes de Harrison, Taylor, Harding y Roosevelt, El Grande.

Por lo que se refiere a México, puede afirmarse con todo énfasis que la nota necrológica no ha sido la causa eficiente de la inestabilidad del poder ejecutivo, como suele afirmarse por ahí con frivolidad; mas sí la asonada y el pronunciamiento cuartelario. Por razones fúnebres sólo se quebrantó la continuidad de la sucesión presidencial en cuatro ocasiones: por la muerte tranquila de Miguel Barragán y por la muerte de don Benito Juárez - respectivamente en 1836 y 1872 del siglo pasado-, y por dos crímenes violentos (uno menos que en Estados Unidos, cosa relativamente alentadora para nosotros), el asesinato de don Francisco I. Madero, a quien con coacción se le arrebató una renuncia inválida legalmente, y el nefando asesinato de don Venustiano Carranza cometido seis meses antes de cumplir su ejercicio constitucional.⁶

Si México hubiera conservado el mandato presidencial de 4 años en la forma en que lo preceptuaba la Carta Magna de 1824 y hubiésemos disfrutado plácidamente de sucesiones presidenciales ausentes de dramatismo, asonadas y reelecciones, sólo habríamos tenido 34 presidentes, a razón de un cuatrienio cada uno.

Mas, semejante paisaje, idílico y terso, es ajeno a nuestro pasado, ya que, como hemos visto, rigieron los destinos de México dos juntas, tres triunviratos, dos regencias y 55 jefes de Estado que ostentaban el título, ora de presidente constitucional, ora el de

⁶ No mencionamos los fusilamientos de Iturbide y Guerrero porque éstos tuvieron lugar después de haber ejercido el poder, ni mencionamos el asesinato de Obregón porque él se perpetró antes de asumir el mando por segunda vez.

presidente interino o provisional, ora el de emperador, ora, en fin, el de mero encargado del Poder Ejecutivo.

En contraste con Estados Unidos, que desde su Independencia dejaron establecido constitucionalmente el mandato invariable de cuatro años, el lapso del ejercicio presidencial entre nosotros ha fluctuado extraordinariamente: de cuatro años, se pasó a ocho; luego a cinco; después a cuatro; más tarde a cinco; otra vez a cuatro; después, por tiempo indefinido; nuevamente se fijaron cuatro años; a continuación, seis; luego otra vez cuatro; y, finalmente, seis años, que es el precepto en vigor dentro del artículo 83 constitucional.

Veamos cómo ha sido tan accidentado itinerario.

En tanto que a la fundación de la República, la Constitución de 1824 prevenía en su artículo 95 que la duración del mandato debía ser de un cuatrienio a partir del 1° de abril, las siete Leyes Constitucionales promulgadas en el 836 por José Justo Corro, preceptuaban en el artículo primero de la *Cuarta Ley* que el ejercicio presidencial fuera de ocho años a partir de cada 2 de enero. O sea, *una consagración subrepticia de la reelección por una sola vez*.

La fluctuación del periodo presidencial siguió variando al amparo de la inestabilidad de nuestro derecho público fundamental.

Y mientras el primer proyecto de Constitución centralista, el de 1842, confinaba al mandato a cinco años, el segundo proyecto lo fijaba en cuatro, al paso que las *Bases Orgánicas* promulgadas por Santa Anna en 1843, preceptuaban en su artículo 83, Título V, que el ejercicio legal fuese de cinco años a partir del 10 de febrero de cada quinquenio.

El *Acta de Reformas*, promulgada en mayo de 1847, restablece la Carta de 1824 por influencia de Gómez Farías ante Santa Anna, de suerte que el ejercicio presidencial volvió a ser el de 4 años.

Desterrado el voluble Santa Anna en Colombia, regresa al país al triunfo del *Plan de Jalisco* en 1853 y desde luego deroga la Carta liberal de 1824, publicando ocho meses más tarde un decreto que -aparte de ordenar se le diese el tratamiento de Su Alteza Serenísima- preceptuaba en sus artículos primero y segundo que él podía permanecer discrecionalmente en el poder cuanto tiempo lo considerara necesario, y que, en caso de fallecimiento o imposibilidad física o moral, previamente podía escoger el mismo Santa Anna a su sucesor, asentando en pliego sellado con lacre el nombre del *tapado*, como ahora se dice, lo cual prueba que muchas de las instituciones reales, que irreflexivamente se ubican dentro del periodo revolucionario, tienen hundidas sus raíces históricas en un pasado mucho más remoto; institución real aquella que va dejando de lado el capricho o la gana en que antes reposaba para asentarse en una previa y cada

vez más amplia consulta popular; por lo menos en lo referente a la elección del Jefe del Estado.

Promulgada la Constitución de 1857 como condensación de los principios liberales por los que lucharon los revolucionarios de Ayutla, quedó establecido en el artículo 78 de dicha Carta el Mandato presidencial de cuatro años a partir del primero de diciembre.

En plena dictadura, el envejecido caudillo tuxtepecano, harto temeroso de que la opinión pública fuese creciendo en conciencia democrática -tal como lo mostró una pléyade de precursores de la Revolución en el simulacro eleccionario de 1900-, prefirió que el período de agitación popular no se presentara cada cuatro años sino cada seis. De tal suerte que en mayo de 1904 promulga una reforma constitucional, que además reintroduce la institución de la vicepresidencia, merced al temor del *partido científico* a una acefalía gubernamental provocada por los frecuentes catarros del Dictador. Con semejante reforma, el general Díaz fue reelecto para el sexenio comprendido entre 1904 y 1910, año éste en el cual -previo encarcelamiento de Madero-, se consuma un nuevo y tosco fraude en los comicios para el sexenio que terminaría en 1916 y cuyo lapso pudo haber cubierto íntegro -al igual que el siguiente- el valetudinario pero *corrioso* déspota, de no haber sido expulsado del país por la Revolución popular antirreeleccionista. Así lo hace suponer, a posteriori, la longevidad amenazante del general Díaz, bien probada por el hecho de haber sobrevivido cuatro años a la adversidad del exilio ya la angustiosa nostalgia del poder perdido, él, que un parpadeo de ojos o un estornudo solía traducir en decreto presidencial.

Promulgada la Constitución de 1917 por don Venustiano Carranza, se restablece en el Artículo 83 el mandato presidencial de cuatro años, a partir del primero de diciembre de cada cuatrienio. Pero una década más tarde, el precepto se deroga durante la administración del general Calles, y se introduce nuevamente el mandato sexenal que beneficiaba directamente al general Obregón, a quien ya se le había preparado meses antes el retorno al poder con la reforma que consagraba la reelección alterna; y puede insinuarse asimismo la idea de que si no hubiese habido *Bombilla* alguna, el Vencedor de Celaya habría gobernado una o dos décadas. Ello, en el mejor de los casos.

El restablecimiento del período sexenal en enero de 1928 reposó en un argumento no exento de paralelismo al que esgrimieron Porfirio Díaz y los suyos en 1904: que no fueran tan cercanos los períodos de agitación electoral.

Finalmente, tocó al general Rodríguez durante su interinato publicar, el 29 de abril de 1933, la reforma al Artículo 83 constitucional, quedando el precepto tal como está ahora -es decir, conservando el mandato sexenal, pero eliminando de plano la reelección-, de suerte que la convocatoria a elecciones para suceder al divisionario sonoreense se hizo ya para un sexenio: el comprendido entre el primero de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940, y cubierto por el general Cárdenas.

De entonces acá los mexicanos hemos descubierto que el período de cuatro años propiciaba lateralmente la reelección, al paso que el período de seis la neutralizaba.

Y es que, en la realidad, el mandato legal de cuatro años se acortaba angustiosamente, merced a la precocidad con que aparecían las campañas electorales. Ello queda demostrado con sólo recordar los acontecimientos políticos que tuvieron lugar durante los gobiernos de los generales Obregón y Calles en cuyos respectivos ejercicios apareció la agitación electoral mucho antes de la mitad del cuatrienio, frustrando así la posibilidad de una obra administrativa más creadora. Y, una vez fijado el mandato sexenal, y tal como si surgiese una reminiscencia popular de los períodos de cuatro años, pudo notarse que en los gobiernos de Cárdenas y Ávila Camacho, apareció asimismo una anticipación perturbadora de sus respectivas tareas constructivas, que prácticamente reducía el nuevo mandato a la condición de un cuatrienio. En cambio, en los dos últimos períodos gubernamentales, la preocupación electoral se ha pospuesto progresivamente, propiciando así que el mandato de seis años se ejerza real y cabalmente.

Hagamos a continuación un recuento de las doce constituciones que han regido nuestra existencia como nación soberana, pluralidad que ha contribuido eficazmente a arrebatar al poder ejecutivo la estabilidad que disfruta en países mejor organizados.

Vasallos de la corona española durante tres largas centurias, carentes del menor entrenamiento en el difícil arte de la gobernación, estructurados sociológicamente dentro de una cruel estratigrafía de castas que clasificaba rigidamente a la población según su color y su sangre, provistos además de una ruinosa economía por completo subsidiaria a la de la metrópoli, los hijos de estas tierras no acertaron a constituirse dentro de un régimen orgánico de derecho público estable que respondiese a los anhelos y condensara las necesidades de seis millones de mexicanos que se escindieron de la dominación española en 1821.

De entonces acá, doce fórmulas para constituirnos jurídicamente como nación hemos tenido, lo cual indica que, en promedio, la vigencia de cada una de tales fórmulas alcanza apenas once años y fracción, ello sin contar las ciento cuarenta y tantas reformas y adiciones fraguadas a las dos últimas Cartas, la de 1857 y 1917. Ambos fenómenos -la pluralidad de constituciones y sus reformas constantes- contrastan visiblemente con las prácticas de Estados Unidos en esa materia, país que con más de tres décadas de Independencia que nosotros sólo ha tenido una Ley Fundamental y alrededor de treinta y dos enmiendas constitucionales.

Y no obstante que la Constitución de 1857 estuvo en vigor declaratorio durante sesenta años y no obstante asimismo que su articulado condensó una transacción intermedia entre el ideario de los liberales puros y el de los liberales moderados, fue blanco frecuente del asedio del conservadurismo extremo, de suerte que su vigencia real dentro de los sesenta años que estuvo en vigor formal, sólo alcanzó trece años en conjunto mediante

la suma de los siguientes lapsos alternados: los diez meses del gobierno de Comonfort posteriores a su falso juramento de la Carta del 57; el dramático año de 1861 gobernado por Juárez, entre la victoria de Calpulalpan y los albores de la Guerra de Intervención; la década comprendida entre la Restauración de la República y el triunfo del Plan Tuxtepecano, y los quince meses del gobierno de don Francisco I. Madero.

Quebrantada la legitimidad maderista mediante el golpe de mano de Victoriano Huerta - personaje teratológico que detentó el poder casi 17 meses-, surgió frente al usurpador la firme entereza de Carranza, quien asumió con las armas en la mano la tarea de restaurar el orden jurídico derivado de la Carta del 57, de donde surgió el nombre de *constitucionalista* al ejército y al movimiento que él jefaturaba. Mas, y al calor de la lucha -y tal como ocurrió con las Leyes promulgadas durante la Guerra de Reforma que radicalizaron el texto legal aprobado por los constituyentes de hace un siglo- brotó un haz de ideas y demandas populares que iban más allá de la mera restauración de la Carta del 57, las cuales se condensaron en la Constitución de 1917 con un admirable sentido de continuidad ideológica y en la que se recogió y acendró la tradición liberal de que se hallaba permeada la Carta precursora.

No obstante la avanzada doctrina inserta en la Ley Fundamental de 1917, pese a las diferentes reformas que ha sufrido su articulado a lo largo de cuatro décadas, y dejando de lado asimismo la inobservancia real de algunos de sus preceptos, cabe afirmar rotundamente que nunca una constitución había regido tan continuadamente la vida pública del país ni la había regulado con ya apreciable amplitud, como la Carta del 17: la actual fisonomía de nación moderna que México ostenta, la fragmentación -inconclusa todavía- de la gran hacienda feudal, las leyes protectoras de los trabajadores, la nacionalización del subsuelo, ese orgullo fiero con que solemos afirmar nuestra condición de mexicanos y ese celo vigilante por seguir siendo soberanos y autónomos, todo ello reunido representa un conjunto de logros que hay que cargarlo a la cuenta de la Constitución de 1917, en la medida en que los diferentes gobiernos revolucionarios *hayan* -hablo en subjuntivo-, *hayan* aplicado el espíritu y la letra de la Constitución vigente.

A menudo oímos preguntar si no es tiempo ya de substituir la Carta de 1917 por otra más acorde con los cambios efectuados en la estructura económica y social del país durante las últimas cuatro décadas a efecto de ponerla más a tono con cualquiera de las dos filosofías políticas extremas que circulan en el mundo. Frente a la insinuación de quienes tienen instalada su conciencia política en 1840 o en el año 2000 cabe responder automáticamente que la Carta de 1917, merced a su formidable valor normativo, gracias a su carácter paradigmático o de meta a alcanzar, sigue poseyendo aún la fertilidad suficiente para que nuestra patria continúe ascendiendo y progresando durante muchos lustros más, y sigue garantizando una prolongación creadora y dinámica de la estabilidad del poder ejecutivo y de la rotación constitucional y periódica de su titular.